



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.coladbol.com.ar E mail: coladbol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1555/09

Dolores, 19 de marzo de 2009.-

REF: “ Modificación del acuerdo reglamentario del Régimen de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones - ACUERDO 3425 – Modifica al Acuerdo 3397 ”.-

UNREGISTERED

CONSEJO SUPERIOR

Created by Unregistered Version

Circular número 5452(19/3/09)

Modificación del Acuerdo 3397 reglamentario del Régimen de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones.

A C U E R D O NRO. 3425

La Plata, 11 de marzo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acuerdo 3397 reglamentario del Régimen de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones.

I.
Que en oportunidad de realizarse las reuniones informativas del régimen aprobado por el Acuerdo 3397, organizadas conjuntamente por el Instituto de Estudios Judiciales y la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, se han efectuado consultas y planteado inquietudes, algunas de las cuales fueron puestas de resalto en la presentación efectuada por la Asociación Judicial Bonaerense, las cuales corresponde analizar.

II.
Que se han formulado objeciones a lo preceptuado en el art. 10 de dicho cuerpo normativo, por el que se permite la presentación de quejas, reclamos y sugerencias, en forma anónima o individualizando los datos personales del presentante-, por intermedio de un buzón.

Que al respecto, cabe puntualizar que el precepto tiene por objetivo primordial proporcionar herramientas en pos de mejorar la gestión de cada una de las oficinas de la órbita de la Dirección antedicha, para lo cual se le han otorgado las facultades que surgen del art. 6 del citado plexo normativo, sin que ello implique generar actuaciones disciplinarias en contra de los agentes de esas dependencias, en tanto el régimen disciplinario vigente establece de manera clara y precisa el tratamiento que ha de darse a las denuncias anónimas (conf. Ac. 3354, art. 17 in fine).

Que en lo que hace a los pedidos de capacitación, desde el mes de diciembre ppdo., se han efectuado jornadas informativas, de divulgación y capacitación, las cuales continuarán desarrollándose durante este año en diversas departamentales, organizadas conjuntamente por el Instituto de Estudios Judiciales y la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, ésta última en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 6 inc. e) del Reglamento en cuestión.

Que se solicitan especificaciones en torno a la consignación efectuada en el artículo 146, en tanto se afirma que los Ujieres, Oficiales de Justicia y Notificadores son funcionarios públicos. Al respecto ha de estarse a lo normado por el art. 979, inc. 2° del Código Civil y la doctrina legal imperante.

Que, por su parte, las manifestaciones vertidas respecto del quantum del pago por movilidad, han de ser analizadas en un

ámbito distinto al del Reglamento en cuestión, en tanto si bien el art. 149 prevé el pago de movilidad fija, diaria y por zona vacante, según corresponda, supedita el monto por dichos conceptos al dictado de otros actos administrativos emanados de este Tribunal (vgr. Ac. 3312, Res. 413/76 y sus modificatorias, Res. 568/05, entre otras). Asimismo, y en lo que respecta a los plazos de diligenciamiento de los instrumentos que corresponden a una zona vacante, ha de estarse a lo preceptuado por el art. 181 que prevé para el caso la ampliación en 48 horas de los plazos previstos en el art. 180.

Created by Unregistered Version

Que en lo atinente a las llamadas zonas peligrosas y lo dispuesto al respecto por el art. 146, inc. k), deberá meritarse en cada situación concreta las causales de fuerza mayor invocadas que justifiquen la postergación o suspensión de las diligencias ordenadas, asegurando en cada caso la integridad física de los agentes implicados.

Que respecto del resto de las observaciones formuladas, habiendo analizado las propuestas efectuadas, corresponde aclarar el contenido de los artículos 57, 161 y 163.

Que, asimismo, advirtiéndose un error material en el artículo 211, en cuanto a la consignación de los artículos a los que se refiere, corresponde subsanar el mismo.

Que, por otra parte, tal como surge del art. 234 del mencionado Reglamento, se encomendó a la Secretaría de Planificación elaborar un nuevo listado de categorías, de conformidad a las previsiones incorporadas en dicho cuerpo normativo y en razón de las modificaciones introducidas por la Ley 13.634.

Created by Unregistered Version

Que la citada dependencia ha elevado la nueva nómina de materias para el fuero laboral, incluyendo las apelaciones de resoluciones administrativas, y agregando, entre otras, en lo atinente al fuero de familia las categorías vinculadas a guardas de personas, exclusiones del hogar, actas de exposición/denuncias, medidas preliminares, redarguciones de falsedad, incidentes de alimentos, tenencia y visitas, guardas con fines de adopción, intereses difusos y medidas de abrigo, además de las correspondientes a lo dispuesto en los artículos 34, in fine, y 58 inc. m).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,
ACUERDA:

Incorporar al art. 57 del Ac. 3397, como último párrafo, el siguiente texto:

“La solicitud de trámite de etapa previa a la que alude el art. 829 del CPCC, presentada por ante la Receptoría de Expedientes, le será devuelta de inmediato al interesado, cuando así lo solicitare, con indicación del órgano asignado de conformidad con lo previsto por los artículos 40 y 41”.

Modificar el art. 161 del Ac. 3397, el que quedará redactado del siguiente modo:

“GUARDIAS: Conforme lo prescripto por el artículo 143 inc. h), el servicio de guardia estará a cargo de o de los Oficial/es de Justicia, Ujier/es o Notificador/es conforme una distribución equitativa de tareas fijada por el respectivo superior. Tales agentes diligenciarán los mandamientos y cédulas de notificación que ingresen durante el horario judicial, cuya tramitación revista carácter de urgente y deba efectuarse ese mismo día.

Ante casos urgentes, previo aviso verbal por parte del magistrado interviniente o, en su caso, funcionario competente de la Suprema Corte, el personal de guardia, deberá arbitrar las medidas necesarias para recepcionar y diligenciar cédulas o mandamientos fuera del horario judicial”.

3º) Modificar el art. 163 del Ac. 3397, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Horario de servicio. Habilitación de días y horas. El horario hábil para los diligenciamientos será el comprendido entre las 7:00 y las 20:00 horas. Las diligencias que deban efectuarse fuera de esa franja horaria o en días inhábiles deberán estar así ordenadas y consignado dicho alcance en el instrumento respectivo. Los instrumentos así expedidos serán diligenciados en los plazos previstos en el artículo 180 cuando en ellas no se consigne además que tienen carácter de “urgente”, con lo cual se estará a lo previsto en el artículo 182 de este cuerpo.

Modificar el art. 211 del Ac. 3397, aclarando que en donde dice “artículos 224 y 231”, debe decir “artículos 223 y 230”.

Sustituir la tabla de materias de juicio contenida en el Anexo II del Ac. 3397, por el listado que como Anexo forma parte de la presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS, HECTOR NEGRI, HILDA KOGAN EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: HECTOR ERNESTO CAMPI, CARLOS ALBERTO BARREDA.

UNREGISTERED

A N E X O

Created by Unregistered Version

Código	<i>Fuero Civil y Comercial por Código</i>			
	Materia	Cat.	Sub.	Urgencia
1	NULIDAD DE CONTRATO	1	1	N
2	REIVINDICACION	1	2	N
3	ACCION DE COLACION	1	3	N
4	COBRO ORDINARIO DE SUMAS DE DINERO	1	3	N
5	PETICION DE HERENCIA	1	3	N
6	ESCRITURACION	2	2	N
7	RESOLUCION CONTRATO COMPRAVENTA INMUEBLES	2	2	N
8'	MEDIANERIA	2	3	N
9	DESALOJO FALTA DE PAGO	2	3	N
10	AMPARO	3	1	N
11	RECLAMO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES	3	1	N
12	COBRO EJECUTIVO	4	1	N
13	COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES	4	1	N
14	EJECUCION HIPOTECARIA	4	1	N
15	EJECUCION PRENDARIA	4	1	N
16	CONCURSO PREVENTIVO(GRANDE)	6	1	N
17	INTERVENCION JUDICIAL (LEY 21526 T/S LEY 24485)	6	1	N
18	LIQUIDACION ENTIDADES DE SEGUROS (LEY 20091)	6	1	N
19	DAÑOS Y PERJ.RESPESTADO(EJERC.PROF.FUNCIONARIOS)	1	1	N
20	QUIEBRA (GRANDE)	6	1	N
21	SUCESION AB-INTESTATO	6	3	N
22	SUCESION TESTAMENTARIA	6	3	N
23	SUCESION VACANTE	6	3	N
24	AUSENCIA CON PRESUNCION FALLECIMIENTO	6	4	N
25	AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA (L24321)	6	4	N
26	CONCURSO PREVENTIVO(PEQUEÑO)	6	6	N
27	QUIEBRA(PEQUEÑA)	6	6	N
42	APREMIO	4	3	N
43	DIVORCIO CONTRADICTORIO	7	1	N
44	TENENCIA DE HIJOS	7	1	N
45	REGIMEN DE VISITAS	7	1	N
46	ALIMENTOS	7	1	N
47	INSANIA Y CURATELA	7	2	N
48	INTERNACION	7	2	N
49	INHABILITACION	7	2	N
50	CURATELA	7	2	N
54	DAÑOS Y PERJ.RES.PROFESIONAL (EXCLUIDO ESTADO)	1	1	N -
55	NULIDAD ACTO JURIDICO	1	1	N
56	NULIDAD ESCRITURA PUBLICA	1	1	N
57	SIMULACION	1	1	N
58	ACCION CONFESORIA	1	2	N
59	ACCION NEGATORIA	1	2	N
60	ACCION REVOCATORIA CONCURSAL	1	2	N
61	ACCION REVOCATORIA O PAULIANA	1	2	N
62	ACCION SUBROGATORIA	1	2	N
63	CONDOMINIO-ACCIONES DERIVADAS (EXCEPTO DIVISION)	1	2	N
64	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CIVILES/COMERCIALES	1	2	N
65	DAÑOS Y PERJUICIOS POR ENRIQUECIMIENTO S/CAUSA	1	2	N
66	DISOLUCION Y LIQ.DE SOCIEDAD (INC.SOC. DE HECHO)	1	2	N
67	DOMINIO-ACCIONES DERIVADAS	1	2	N
68	HABITACION-ACCIONES DERIVADAS	1	2	N

69	NULIDAD DE INSCRIPCION	1	2	N
70	NULIDAD DE TESTAMENTO	1	2	N
71	RESCISION DE CONTRATOS CIVILES/COMERCIALES	1	2	N
72	RESOLUCION DE CONTRATOS CIVILES/COMERCIALES	1	2	N
73	REVISION DE COSA JUZGADA	1	2	N
74	SERVIDUMBRE(EXCEPTO POR TITULO) Version 1.0	1	2	N
75	SOCIEDADES-ACCIONES DERIVADAS DE LA LEY DE	1	2	N
76	USO-ACCIONES DERIVADAS	1	2	N
77	USUFRUCTO-ACCIONES DERIVADAS	1	2	N
78	ACCION DE REDUCCION	1	3	N
79	ADMINISTRACION DE BIENES	1	3	N
80	DAÑOS Y PERJ. INCUMP. CONTRACTUAL (EXC. ESTADO)	1	3	N
81	DAÑOS Y PERJUICIOS RESP. CONTRACTUAL ESTADO	1	3	N
82	DERECHO DE ACRECER	1	3	N
83	DONACION-REVOCACION DE	1	3	N
84	EVICCION	1	3	N
85	EXCLUSION DE HERENCIA	1	3	N
86	IMPUGNACION DE TESTAMENTO	1	3	N
87	MEDIANERIA	1	3	N
88	PERDIDA VOCACION HEREDITARIA	1	3	N
89	RENDICION DE CUENTAS (TRAM. ORDINARIO)	1	3	N
90	REPETICION SUMAS DE DINERO	1	3	N
91	TERCERIA DOMINIO(TRAM. ORDINARIO)	1	3	N
92	TERCERIA MEJOR DERECHO(TRAM. ORDINARIO)	1	3	N
93	VICIOS REDHIBITORIOS	1	3	N
94	DAÑOS Y PERJ. RESP. ESTADO (DEUCUAS.EXC.AUTOM.)	2	1	N
95	DAÑOS Y PERJ. ESTADO (USO AUTOM.C/LES. O MUERTE)	2	1	N
96	DAÑOS Y PERJ. ESTADO (USO AUTOM. S/LESIONES)	2	1	N
97	ACCIONES POSESORIAS	2	2	N
98	DAÑOS Y PERJ. DEL./CUAS. (EXC.USO AUT. Y ESTADO)	2	2	N
99	DAÑOS Y PERJ.AUTOM. C/LES. O MUERTE (EXC.ESTADO)	2	2	N
100	DAÑOS Y PERJ. AUTOM. S/LESIONES (EXC. ESTADO)	2	2	N
101	DAÑOS Y PERJUICIOS PROV. EXPLOTACION AGRICOLA	2	2	N
102	RECONOCIMIENTO Y COMPENSACION MEJORAS	2	3	N
103	INTRUSION-ACCIONES DERIVADAS DE	2	3	N
104	COBRO ALQUILERES DE BIENES MUEBLES	2	3	N
105	COBRO DE MEJORAS PREDIOS RURALES	2	3	N
106	COBRO DE PASTOREO	2	3	N
107	COBRO SUMARIO ALQUILERES	2	3	N
108	COBRO SUMARIO ARRENDAMIENTOS	2	3	N
109	COBRO SUMARIO SUMAS DINERO (EXC.ALQUILERES,ETC.)	2	3	N
110	CODOMINIO MUROS,ETC	2	3	N
111	CONSIGNACION MUEBLES Y LLAVES	2	3	N
112	CONSIGNACION DE SUMAS DINERO ALO. ARRENDAM.	2	3	N
113	CUMPLIMIENTO CONTRATO DE TRANSPORTE	2	3	N
114	DESALOJO (EXCEPTO POR FALTA DE PAGO)	2	3	N
115	DESALOJO ANTICIPADO	2	3	N
116	DESALOJO RURAL	2	3	N
117	DIVISION DE CONDOMINIO	2	3	N
118	DIVISION COSAS COMUNES	2	3	N
119	FIJACION PLAZO CUMPLIMIENTO OBLIGACION	2	3	N
120	INCIDENTE DETERMINACION DE DAÑOS	2	3	N
121	OBLIGACION DAR CANT. COSAS,VALORES,ETC.	2	3	N
122	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DECENAL (DOM. INMUEB.)	2	3	N
123	PRESCRIPCION ADQUISITIVA MUEBLES	2	3	N
124	PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL/USUCAPION	2	3	N
125	RECLAMO C/ACTOS DE PARTICULARES(SUMARIO)	2	3	N
126	RESTRICCIONES Y LIMITES AL DOMINIO	2	3	N
127	ACCION DE RESTITUCION	2	4	N
128	ACCION DECLARATIVA((SUMARIO	2	4	N

129	CANCELACION DE HIPOTECA	2	4	N
130	CANCELACION DE PRENDA	2	4	N
131	CANCELACION TITULO EJECUTIVO	2	4	N
132	CANCELACION PLAZO FIJ	2	4	N
133	PROPIEDAD HORIZONTAL-CUESTIONES E/PROPIETARIOS	2	4	N
134	FIJACION HONORARIOS EXTRAJUDICIALES	2	4	N
135	FIJACION PRECIO ALQUILERES	2	4	N
136	FIJACION PRECIO ARRENDAMIENTOS	2	4	N
137	TERCERIA DOMINIO (TRAM. SUMARIO)	2	4	N
138	TERCERIA MEJOR DERECHO (TRAM.SUMARIO)	2	4	N
139	ACCION RECLAMACION ART.8 LEY 13512(TRAM/INTERD)	3	2	N
140	INTERDICTO	3	2	N
141	CONVOCATORIA ASAMBLEA CONSOR.(LEY 13512 SUMARIS.)	3	3	N
142	ACCION DECLARATIVA (TRAM. SUMARISIMO)	3	3	N
143	COBRO EJECUTIVO ARRENDAMIENTOS	4	1	N
144	EJECUCION HONORARIOS	4	2	N
145	EJECUCION MULTAS PROCESALES Y ASTREINTES	4	2	N
146	EJECUCION LAUDO ARBITRAL	4	2	N
147	EJECUCION TRANSACCIONES O ACUERDOS HOMOLOGADOS	4	2	N
148	EJECUCION DE SENTENCIA	4	2	N
149	PROPIEDAD INTELECTUAL-ACCIONES DERIV.DE LA LEY DE	5	1	N
150	EXPROPIACION DIRECTA	5	1	N
151	EXPROPIACION INVERSA	5	1	N
152	RETROCESION	5	1	N
153	SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO	5	1	N
154	FIJACION HONORARIOS EXTRAJUDICIALES	5	2	N
155	JUICIO ARBITRAL	5	2	N
156	JUICIO AMIGABLES COMPONEDORES	5	2	N
157	JUICIO PERICIAL - PERICIA ARBITRAL	5	2	N
158	ADQUISICION MERCADERIAS P/CUENTA TERCEROS	5	3	N
159	AUTORIZACION RECIBIR PRECIO POR EL VENDEDOR	5	3	N
160	AUTORIZACIONES (EXCEPTO ART. 6 LEY 11867)	5	3	N
161	CURATELA ART. 12 CODIGO PENAL	5	3	N
162	MENSURA Y DESLINDE	5	3	N
163	RECONOCIMIENTO DE MERCADERIAS	5	3	N
164	VENTA MERCADERIAS POR CUENTA DE TERCEROS	5	3	N
165	AUSENCIA SIMPLE	5	4	N
166	DILIGENCIAS PRELIMINARES	5	4	N
167	EXEQUATUR	5	4	N
168	INSCRIPCION EN EL REGISTRO AUTOMOTORES	5	4	N
169	MEDIDAS CAUTELARES (TRABA/LEVANTAMIENTO)	5	4	N
170	RENDICION DE CUENTAS (TRAM. SUMARIO)	2	3	N
171	BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS	5	5	N
172	BIEN DE FAMILIA-DESAFECTACION	5	5	N
173	BIEN DE FAMILIA-INSCRIPCION	5	5	N
174	SEGUNDO TESTIMONIO	5	5	N
175	EXAMEN DE LOS LIBROS DEL SOCIO	5	5	N
176	EXHORTO	5	5	N
177	HALLAZGO	5	5	N
178	HOMOLOGACION DE CONVENIO	5	5	N
179	INFORMACION SUMARIA CON EXPEDIENTE	5	5	N
180	OFICIO	5	5	N
181	PREHORIZONTALIDAD(AFECTACION/REGIMEN LEY 19724)	5	5	N
182	RECTIFICACION ASIENTO REGISTRAL	5	5	N
183	RECTIFICACION TITULO PROPIEDAD	5	5	N
184	REGULACION HONORARIOS	5	5	N
185	INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS	5	6	N
186	INCIDENTE DE REDARGUCION DE FALSEDAD \	1	1	N
187	INCIDENTE DE RENDICION DE CUENTAS ;	1	3	N
188	INCIDENTE DE REVISION	1	2	N

189	INCIDENTE (EXCEPTO LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ART. 100 DE LA LEY 12962)	5	6	N
190	INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO	6	2	N
191	INCIDENTE CONCURSO/QUERRELA DE VERIFICACION	6	2	N
192	INSCRIPCION DECLARATORIA HEREDEROS(EXHORTO/OFCIO)	6	5	N
193	INSCRIPCION DE TESTAMENTO (EXHORTO/OFCIO)	6	5	N
194	DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA	7	1	N
195	SEPARACION PERSONAL CONTRADICTORIA	7	1	N
196	SEPARACION PERSONAL POR PRESENTACION CONJUNTA	7	1	N
197	NULIDAD DE MATRIMONIO	7	1	N
198	PATRIA POTESTAD-EJERCICIO/SANCIONES	7	1	N
199	RECLAMACION DE ESTADO	7	1	N
200	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	7	1	N
201	REINTEGRO DE HIJOS	7	1	N
202	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DIVORCIO	7	1	N
274	MATERIA A CATEGORIZAR	5	7	N
275	MATERIA DE OTRO FUERO	5	7	N
276	COBRO SUMARIO DE CREDITOS LABORALES	2	3	N
281	HABEAS DATA	3	1	N
286	INCIDENTE DE EJECUCION DE TASA DE JUSTICIA	5	6	N
289	ADJUDICACION DE INMUEBLES (LEY 9434)	5	4	N
295	ACCION DE SECUESTRO (ART.39 LEY 12962)	5	4	N

	Fuero Laboral por Código			
Código	Materia	Cat.	Sub.	Urgencia
38	ACCIDENTE DE TRABAJO - ACCION ESPECIAL	30	1	N
39	ENFERMEDAD ACCIDENTE	30	1	N
40	DESPIDO	30	4	N
41	COBRO DE SALARIOS	30	5	N
203	ENFERMEDAD PROFESIONAL	30	1	N
204	ACCIDENTE IN-ITINERE	30	1	N
205	GASTOS MEDICOS	30	2	N
206	GASTOS POR PROVISION DE PROTESIS	30	2	N
207	GASTOS DE SEPELIO	30	2	N
208	SEGURO DE VIDA	30	2	N
209	DAÑOS Y PERJUICIOS	30	3	N
210	CONSIGNACION	30	4	N
211	DESPIDO POR FALTA/DISMIN. TRABAJO O FUERZA MAYOR	30	4	N
212	DESPIDO POR NACIMIENTO DE HIJO	30	4	N
213	DESPIDO POR EMBARAZO	30	4	N
214	DESPIDO POR MATRIMONIO	30	4	N
215	FONDO DE DESEMPLEO	30	4	N
216	INCAPACIDAD ABSOLUTA (ART 212 L.CT)	30	4	N
217	INDEMNIZACION POR CLIENTELA	30	4	N
218	INDEMNIZACION POR MUERTE (ART. 248 L.C.T.)	30	4	N
219	DIFERENCIAS SALARIALES	30	5	N
220	DIFERENCIA INDEMNIZACION	30	5	N
221	SALARIO FAMILIAR	30	5	N
222	ASIGNACION POR MATRIMONIO	30	5	N
223	ASIGNACION POR HIJO	30	5	N
224	ASIGNACION POR ADOPCION	30	5	N
225	SALARIOS POR SUSPENSION	30	5	N
226	SALARIOS POR ENFERMEDAD (ART 208 L.CT)	30	5	N
227	EXCLUSION TUTELA SINDICAL (SUMARISIMO)	30	6	N
228	REINSTALACION (SUMARISIMO)	30	6	N
229	AMPARO	30	7	N
230	EJECUCION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	30	11	N
231	EJECUCION DE SENTENCIA	30	11	N

232	EJECUCION DE CONVENIO	30	11	N
233	HOMOLOGACION DE CONVENIO	30	11	N
234	MEDIDAS PRECAUTORIAS	30	8	N
235	DILIGENCIAS PRELIMINARES	30	8	N
236	TERCERIA DE DOMINIO	30	8	N
237	INCIDENTE	30	9	N
238	DESALOJO LABORAL	30	10	N
239	OFICIOS Y EXHORTOS	30	12	N
279	MATERIA A CA TEGORIZAR	30	13	N
280	MATERIA DE OTRO FUERO	30	13	N
287	INCIDENTE DE EJECUCION DE TASA DE JUSTICIA	30	9	N
291	AMPARO SINDICAL	30	6	N
292	TERCERIA DE MEJOR DERECHO	30	8	N
293	COBRO DE APORTES DE CUOTA SINDICAL	30	11	N
294	EJECUCION DE HONORARIOS	30	11	N
407	APELACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	30	11	N

	<i>Fuero de Familia por Código</i>				
Código	Materia	Cat.	Sub.	Urg.	Vig
28	DIVORCIO (ART. 215 C.C.)	20	1	U	
29	LITISEXPENSAS	20	1	U	
30	RECONOCIMIENTO DE HIJO	20	1	U	
31	SEPARACION PERSONAL (ART. 203 C.C.)	20	1	U	
32	ALIMENTOS	20	2	U	
33	DIVORCIO CONTRADICTORIO'	20	2	U	
34	TENENCIA DE HIJOS	20	2	U	
35	REGIMEN DE VISITAS	20	2	U	
36	INSANIA Y CURATELA	20	4	U	
37	INTERNACION'	20	4	U	
51	FILIACION	20	2	U	
52	CURATELA	20	4	U	
53	INHABILITACION	20	4	U	
240	ACCION POR DENEGATORIA DE NOMBRE	20	1	U	
241	ACTAS DE EXPOSICION	20	1	U	N
242	AUTORIZACION	20	1	U	
243	BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS	20	1	U	
244	CAMBIO DE NOMBRE	20	1	U	
245	CONVIVENCIA DISPENSA/INTIMACION DE	20	1	U	
246	DISPENSA PARA CONTRAER MATRIMONIO	20	1	U	
247	DISPENSA PARA RECONOCER HIJO	20	1	U	
248	OTRAS DISPENSAS	20	1	U	
249	EMANCIPACION Y HABILITACION Y SUS REVOCATORIAS	20	1	U	
250	EXEQUATUR	20	1	U	
251	INSCRIPCION NACIMIENTO FUERA DE TERMINO	20	1	U	
252	DENUNCIA REG. CIVIL CAPACIDAD PERS.(DOBLE INSC.)	20	1	U	
253	MEDIDAS PRECAUTORIAS	20	1	U	
254	PROTECCION Y GUARDA DE PERSONAS	20	1	U	N
255	RECTIFICACION DE PARTIDAS	20	1	U	
256	SEPARACION PERSONAL (ART. 205 C.C.)	20	1	U	
257	VENIA MATRIMONIAL	20	1	U	
258	HOMOLOGACION DE CONVENIO	20	1	U	
259	MATRIMONIO, NULIDAD/INEXISTENCIA	20	2	U	
260	PATRIA POTESTAD. EJERCICIO/SANCIONES	20	2	U	
261	RECLAMACION DE ESTADO	20	2	U	
262	SEPARACION PERSONAL CONTRADICTORIA	20	2	U	
263	AMPARO	20	2	U	
264	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	20	2	U	

265	SEPARACION PERSONAL (ART. 204 C.C.)	20	2	U	
266	REINTEGRO DE HIJO	20	2	U	
267	DIVORCIO (ART. 214 INC. 2 C.C.)	20	2	U	
268	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DIVORCIO	20	2	U	
269	ADOPCION. ACCIONES VINCULADAS	20	3	U	
270	INSEMINACION ARTIFICIAL	20	3	U	
271	TUTELA	20	3	U	
272	ABLACION DE ORGANOS	20	3	U	
273	EXHUMACION DE CADAVER	20	3	U	
277	MATERIA A CATEGORIZAR	20	5	U	
278	MATERIA DE OTRO FUERO	20	5	N	
282	COBRO DE HONORARIOS	20	6	N	
283	EXHORTOS Y OFICIOS	20	1	U	
284	EXCLUSION DEL HOGAR Y VIOLENCIA DOMESTICIA	20	2	U	N
285	EJECUCION DE SENTENCIA	20	6	U	
288	INCIDENTE DE EJECUCION DE TASA DE JUSTICIA	20	6	N	
290	PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR (LEY 12569)	20	1	U	
296	GUARDA DE PERSONAS	20	1	U	
297	EXCLUSION DEL HOGAR	20	1	U	
298	ACTAS DE EXPOSICION / DENUNCIA	20	1	U	
299	MEDIDAS PRELIMINARES	20	1	U	
300	REDARGUCION DE FALSEDAD	20	6	U	
400	INCIDENTE DE ALIMENTOS	20	6	U	
401	INCIDENTE DE TENENCIA	20	6	U	
402	INCIDENTE DE VISITAS	20	6	U	
403	GUARDA CON FINES DE ADOPCION	20	7	U	
404	INTERESES DIFUSOS	20	7	U	
405	ABRIGO	20	7	U	

Fuero Contencioso Administrativo

Ordenado porCodigo de materia

386	EJECUCION DE HONORARIOS - OTROS JUICIOS	40	6
387	EJECUCION DE SENTENCIA - OTROS JUCIOS	40	6
388	EXPROPIACION DIRECTA	40	6
389	EXPROPIACION INVERSA	40	6
390	SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS	40	6
391	LIMITACION AL DOMINIO POR RAZON DE INTERES PUBLICO	40	6
392	IMPUGNACION CONTRA RESOLS. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	40	6
394	MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUCIOS	40	6
395	IMPUGNACION CONTRA RESOLS. DE COL. O CONS. PROFES.	40	6
396	IMPUGANACION CONTRA ACTOS DE ENTES PUBL. NO ESTATS.	40	6
410	RECURSO DIRECTO TRIBUNAL DE CUENTAS	41	1
411	RECURSO DIRECTO TRIBUNAL DE APELACION FISCL	41	1
412	RECURSO DE REVISION COL. O CONS. PROFESIONALES	41	1

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-